

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 056
Aprueba término anticipado de concesión administrativa
que indica.

SANTIAGO, 06 JUN. 2018

VISTO:

- 1° Los artículos 8°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987;
- 4° La Nota Interna N° 195 del Secretario General Subrogante, de 4 de junio de 2018;
- 5° La Carta del representante legal de Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, de 15 de mayo de 2018, y
- 6° El Decreto Supremo N° 57 del Ministerio de Minería, de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1° Que por escritura pública de 13 de mayo de 2014, suscrita ante el Notario Público, don Félix Jara Cadôt, de la 41 Notaría de Santiago, la Institución celebró con Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, RUT N° 76.255.295-7, una concesión administrativa, por medio de la cual esta última se comprometió a entregar el servicio de almuerzo a los funcionarios de la Comisión y ésta, en contraprestación, a conceder el uso de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1052, Local 13, en las condiciones establecidas en dicho instrumento;
- 2° Que por escritura pública de 25 de agosto de 2015, suscrita ante el Notario Público, don Félix Jara Cadôt, de la 41 Notaría de Santiago, la Institución y Servicios Gastronómicos Ashley Limitada modificaron la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el mismo Notario Público, respecto a la naturaleza y monto de los seguros que dicha empresa debía constituir y entregar, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones de la concesión administrativa, antes señalada;
- 3° Que por escritura pública de 8 de abril de 2016, suscrita ante el Notario Público, don Patricio Cathalifaud Moroso, de la 12 Notaría de Santiago, la Institución y Servicios Gastronómicos Ashley Limitada modificaron la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el Notario Público, don Félix Jara Cadôt, respecto al representante legal y apoderado de dicha empresa, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones de la concesión administrativa, antes señalada;

- 4° Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda de la citada concesión, ésta se puede renovar automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año, previa evaluación positiva del servicio, el acuerdo mutuo de las partes y la aprobación por parte del Vicepresidente Ejecutivo de la Institución;
- 5° Que conforme a lo precedente, por Resolución Exenta N° 24 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 25 de abril de 2017, se renovó la referida concesión entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018;
- 6° Que conteste con el punto anterior, por Resolución Exenta N° 38 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de abril de 2018, se renovó la referida concesión entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019;
- 7° Que, por temas personales, el representante legal de Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, solicitó poner término anticipado a la concesión administrativa, y
- 8° Que Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, ha cumplido con las obligaciones que la concesión administrativa le impone en forma ininterrumpida y a entera satisfacción de la Institución, en mérito de lo cual:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

Apruébese, con fecha 25 de junio de 2018, el término anticipado de la concesión administrativa otorgada a la sociedad Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, a que se refiere la escritura pública individualizada en el punto 1° de los Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA COMISIÓN


SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,


ALEX MATUTE JOHNS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General (S)
Depto. Administración y Finanzas
Interesado
Archivo


AMJ/vdpr